

REUNIÓN BILATERAL ARGENTINA – PARAGUAY DE LOS ORGANISMOS DEL A.T.I.T.

REUNIÓN BILATERAL ARGENTINA- PARAGUAY DE LOS ORGANISMOS NACIONALES COMPETENTES DE APLICACIÓN DEL ACUERDO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE - ATIT.

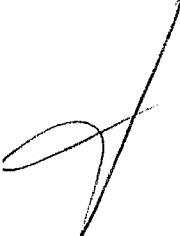
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (República Argentina) los días 30 y 31 del mes de octubre de 2024, se celebró la Reunión Bilateral Argentina – Paraguay de los Organismos de Aplicación del Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre (ATIT), en la sala del piso 10 de la Comisión Nacional de Fronteras del Edificio perteneciente a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

El saludo protocolar de bienvenida se realizó en el Salón Auditorio Germán Abdala del mencionado organismo. El Director Nacional de Transporte Automotor de Cargas, Dr. Jorge Alberto Zarbo, de la Subsecretaría de Transporte Automotor de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía, en su carácter de Jefe de la delegación argentina, dio la bienvenida a las autoridades y a los representantes del sector público y privado de ambos países, al tiempo que expresó sus augurios de una fructífera reunión con el objeto de avanzar en los temas de transporte terrestre que vinculan a ambos países.

Asimismo, agradeció especialmente la presencia del Ministro Plenipotenciario Encargado de Negocios de la Embajada de la República del Paraguay en la República Argentina Luis Ramiro Bianchi Fanego quién brindó unas palabras y manifestó la importancia para ambos países de llevar adelante este tipo de encuentros.



Por su parte, la Ministro Plenipotenciario, Dra. Reina Sotillo, ejerciendo funciones en la Comisión Nacional de Fronteras, brindó a los presentes unas palabras dando cuenta del contexto histórico que une a ambas naciones, su proyección y los objetivos que, juntos, aspiran alcanzar en materia de transporte terrestre y, particularmente, en la presente reunión.

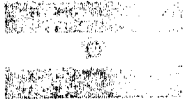


La delegación del Paraguay presidida por Director Nacional de la DINATRAN, el Lic. Luís Fernando González Ocampo, quién en su carácter de Jefe de la Delegación, agradeció las palabras de bienvenida y la buena predisposición de la delegación argentina en haber convocado la presente reunión a los fines de tratar aquellos temas de interés mutuo.

La lista de los participantes de las delegaciones se adjunta como **Anexo I** a la presente Acta.

El temario aprobado por ambas delegaciones se adjunta como **Anexo II**.

A continuación, se trataron los siguientes temas:



REUNIÓN BILATERAL ARGENTINA – PARAGUAY DE LOS ORGANISMOS DEL A.T.I.T.

Transporte de cargas

1. Acoplado de 4 ejes para conformar la flota inicial.

La delegación argentina hizo mención a lo acordado en el punto 1) de la Reunión Bilateral Argentino Paraguaya de fecha 14 de diciembre de 2022 celebrada en la ciudad de Buenos Aires, donde se dio tratamiento al tema “Acoplado de 4 ejes: Aprobación en el tráfico bilateral para libre circulación sin incrementar el peso bruto total”.

En dicha reunión se acordó permitir la circulación de vehículos acoplados de 4 ejes en el tráfico bilateral entre ambos países, con un peso bruto total de 28,5 toneladas y un peso bruto total combinado de 45 toneladas. Ante ello, solicita se autorice que este tipo de vehículos puedan ser utilizados por las empresas de ambos países para integrar la flota inicial al momento de gestionar el permiso originario, dado que a la fecha en el ámbito del MERCOSUR está aún pendiente la modificación de la Resolución GMC N° 26/11 “Sistema normalizado de medición de la carga útil de los vehículos de transporte internacional de cargas” que incorpora dicha figura.

Agrega, que si bien a la fecha es aceptada este tipo de unidades para conformar la flota inicial, se estima oportuno hasta tanto se produzca el cambio normativo mencionado, que ambas delegaciones así lo acuerden en la presente reunión, para brindar un marco normativo a las actuaciones administrativas que al efecto se lleven a cabo.

Al respecto, la delegación paraguaya prestó conformidad a la petición en los términos mencionados a los efectos del mismo.

2. Revisión Técnica Obligatoria: plazo prórroga de 30 días.

La delegación argentina hizo mención a lo acordado mediante Resolución GMC N° 15/06 del MERCOSUR con relación a los casos en que por caso fortuito o fuerza mayor se produzca el vencimiento del plazo de vigencia del certificado de inspección técnica vehicular, prorrogando dicho plazo por 30 días corridos.

En tal sentido, agrega que dicho articulado ha creado en oportunidades algunas dificultades a las autoridades de control definir cuando existe un caso fortuito o de fuerza mayor. Frente a ello, la delegación argentina propone acordar que a todo evento, ocurrido el vencimiento del plazo de vigencia del certificado de inspección técnica vehicular periódica, establecido mediante la Resolución GMC N° 75/97, en el país de tránsito o destino (Argentina o Paraguay), la vigencia del mismo se extenderá por un plazo adicional de 30 días corridos.

Para los casos en que el vencimiento mencionado se produzca por caso fortuito o fuerza mayor, ambos países evaluarán la posibilidad de acordar un plazo mayor de vigencia, a los 30 días corridos ya previsto, atento a las circunstancias de hecho acaecidas.



REUNIÓN BILATERAL ARGENTINA – PARAGUAY DE LOS ORGANISMOS DEL A.T.I.T.

En el caso de mercancías peligrosas, en el tráfico bilateral entre ambos países, se propone que para poder regresar cargado a su país de origen el vehículo deberá previamente aprobar una inspección técnica vehicular en el país de destino.

Al respecto, la delegación paraguaya prestó conformidad a la petición en los términos mencionados de 30 días corridos y las excepciones a ser evaluadas en los casos específicos a los efectos de la concreción del mismo.

3. Corredor Bioceánico: Avances, obras, actualización de información.

La delegación argentina agradeció la presentación realizada por la delegación paraguaya con relación al Corredor Bioceánico, en oportunidad de la apertura de la presente reunión bilateral. Al respecto, solicitó a su par paraguayo tenga a bien informar sobre los avances de dicho corredor.

Al respecto la delegación paraguaya dio cuenta de los avances en la construcción del Puente de Conexión de Puerto Murtiño con Carmelo Peralta la cual se encuentra a más del 60% de construcción, a la vez destacó que el puente de Misión La Paz – Pozo Hondo punto de frontera con Argentina y Paraguay, necesitaría reformas estructurales para la operatividad del transporte de cargas.

4. Intercambio de tracción.

La delegación argentina recordó que en la XV Reunión Bilateral Argentina Paraguay de los Organismos de Aplicación del A.T.I.T., llevada a cabo entre los días 2 y 3 de abril de 1998 en la Ciudad de Buenos Aires, se acordó, conforme surge del punto 2 del acta de dicha reunión, ratificar lo establecido en la Reunión Bilateral desarrollada en la Ciudad de Clorinda, República Argentina, los días 13 y 14 de agosto de 1981 (punto 7 "Cambio de tracción"), donde se estableció el mecanismo para dicha operatoria, el cual se incorporó como Anexo III del acta mencionada al inicio:

"Todo pago de multa o sanciones por infracciones cometidas a cargo de la empresa propietaria o arrendataria de la unidad tractora. Será de competencia exclusiva de las empresas internacionales el acordar entre ellas sobre la liquidación de fletes y gastos por los recorridos efectuados y de toda otra cuestión que se relacione con el aspecto comercial de esta modalidad de tráfico. Por otra parte y a efectos de subsanar inconvenientes que se presentan por disposiciones aduaneras de ambos países, acordaron, - con la finalidad de hacer factible la aplicación de la reglamentación aprobada -, recomendar a sus respectivas autoridades competentes se permita que las unidades traccionadas puedan ingresar o egresar del país con unidades tractoras distintas; habilitadas para el tráfico internacional conforme a la reglamentación aprobada".

Al respecto y dado el tiempo transcurrido, ambas delegaciones acuerdan mantener el intercambio de tracción entre unidades de la misma bandera para el



REUNIÓN BILATERAL ARGENTINA – PARAGUAY DE LOS ORGANISMOS DEL A.T.I.T.

tráfico bilateral entre ambos países, debiendo poseer las unidades que se dispongan a intercambiar, la habilitación respectiva vigente (Permiso Originario) y la misma compañía de seguros. En cuanto a la responsabilidad ante las autoridades de fiscalización y control en materia de tránsito y transporte, será aquella que haya emitido el Conocimiento Rodoviario de Transporte o Carta de Porte Terrestre Carretero, el que no puede ser alguien distinto al titular de la unidad tractora o remolcada.

La delegación paraguaya prestó conformidad a lo propuesto por la delegación argentina, a excepción del requisito de que la unidad tractora y remolcada estén aseguradas con una misma compañía, tema que será sometido a un análisis interno por dicha delegación.

5. Participación en los tráficos: Paraguay – Chile.

La delegación argentina refirió a lo establecido en el Artículo 29 inciso 2 del ATIT que expresa que “en casos de transporte en tránsito por terceros países, conforme a lo definido en los párrafos 2 y 3 del artículo 19, igualmente se celebrarán acuerdos entre los países interesados, asegurando una justa compensación por el uso de la infraestructura del país transitado, sin perjuicio de que bilateral o tripartitariamente se acuerde que el país transitado pueda participar en ese tráfico”.

En tal sentido, y previendo que en un futuro cercano se culminarán las obras del Corredor Bioceánico de Capricornio, estimativamente para el año 2025, lo que significará un mayor caudal de circulación de vehículos sobre dicho corredor, mayormente en tránsito por territorio argentino, la delegación argentina propone introducir a la agenda bilateral y se estudie la posibilidad de conceder un cupo a las empresas argentinas para el tráfico Paraguay – Chile, ya sea que dicho cupo se formalice a través de permisos originarios y/o ocasionales, conforme así se acuerde.

La delegación paraguaya manifestó que el tema debe ser sometido a un análisis y estudio exhaustivo, y a obtener datos en cuanto al flujo de carga entre ambos países.

6. Estado de incorporación a la normativa interna de la Decisión CMC N° 15/19.

La delegación argentina solicitó a la delegación paraguaya conocer el estado de situación de la incorporación de la Decisión CMC N° 15/19.

Al respecto, la delegación paraguaya informó que la Decisión en cuestión fue internalizada a través del Decreto del Poder Ejecutivo N° 2709/2024.

7. Cruce de camiones en lastre por medio de la balsa Pilar (PY) – Puerto Cano (AR).



REUNIÓN BILATERAL ARGENTINA – PARAGUAY DE LOS ORGANISMOS DEL A.T.I.T.

La delegación paraguaya refirió a la posibilidad de que se habilite el cruce en lastre por medio de la balsa Pilar (Paraguay) – Puerto Cano (Argentina). La delegación argentina prestó conformidad al respecto.

8. Otros temas

8.1. Semi remolques de 4 ejes

La delegación paraguaya refirió a que en su país no se encuentra autorizada la circulación de semi remolques de 4 ejes, y siendo que la Resolución GMC N° 26/11 que prevé esta figura aún no ha sido internalizada por todos los países del MERCOSUR, y por ende no se encuentra vigente, la única posibilidad que existe para que pueda autorizarse la circulación sería a través de un permiso ocasional por el plazo de 6 meses por única vez.

Previéndose, asimismo, que ese permiso ocasional para ese tipo de vehículos pueda ser otorgado a una empresa con permiso originario.

Transporte de Pasajeros

1. Análisis de la situación Actual: intercambio de información de líneas de servicios internacionales.

La delegación argentina refirió al trabajo de seguimiento y actualización de las líneas de servicio público internacional en los tráficos bilaterales Argentina – Paraguay. Al efecto, acompañan el cuadro actualizado de líneas como **Anexo III** a la presente acta, donde obra la información sobre las líneas y frecuencias acordadas, los pasos de frontera acordados, los operadores por bandera, las resoluciones/o permisos complementarios por las que fueron otorgadas.

Al respecto, la delegación paraguaya agradeció el trabajo realizado por la delegación argentina, al tiempo que manifestó hará entrega del cuadro de líneas de servicios públicos de su bandera, actualizado, a los fines de consolidar la información. Solicitó la creación de una Comisión Ad Hoc que se reúna, sugiriendo el plazo de fines de noviembre, con el objetivo de tratar todos aquellos temas relacionados al transporte de pasajeros.

Al respecto, la delegación argentina reiteró la necesidad de contar con un único cuadro armonizado a los efectos de identificar las líneas con una misma numeración, y misma información para facilitar la fiscalización. Prestó conformidad a la creación de la Comisión Ad Hoc “Transporte de Pasajeros”, y a la fecha estipulada de reunión, indicando que los acuerdos a los que se arribe en dicha Comisión, podrán ser formalizados mediante notas reversales, siendo posteriormente ratificados en una próxima reunión bilateral.

Entre las menciones de la situación de las líneas entre ambos países se hizo referencia a la intención de ambos países de concretar a la brevedad la



REUNIÓN BILATERAL ARGENTINA – PARAGUAY DE LOS ORGANISMOS DEL A.T.I.T.

reapertura de la circulación plena del tramo, que une por encima de la represa de Binacional de Yacyretá entre, las localidad de Ituzaingó (Arg) - Ayolas (Py). Se mencionó la situación del paso, la operación que actualmente se realiza por el tramo con la línea urbana internacional de ambos países. Se hizo referencia a la participación de la Comisión Nacional de Fronteras y la Dirección de Límites y Fronteras tanto de Cancillería como del Ministerio de Seguridad de la República Argentina.

1.1. Pedidos de líneas.

Ambas delegaciones, luego de conversaciones mantenidas sobre este punto, acordaron:

- a) La prolongación de la Línea N° 8 Córdoba (Argentina) – Asunción (Paraguay) hasta la ciudad de Mendoza (Argentina) pasando por la ciudad de Rosario en el recorrido: Mendoza – Córdoba – Rosario – Asunción.
- b) La extensión de la Línea N° 17 La Plata (Argentina) – Asunción (Paraguay) – Villarrica (Paraguay) por el Puente Internacional Ignacio Loyola a la terminal de Retiro.
- c) Prolongación del servicio hasta la terminal de La Plata (Argentina) para las empresas autorizadas del corredor Ruta 6ª, de las Líneas comprendidas N°14 Ciudad del Este (Paraguay) Bs As (Argentina) – y Línea N° 15 Villarrica (Paraguay) - Bs As (Argentina).

En vista de lo acordado en los descriptos puntos b y c se define que la caracterización de los nuevos parámetros operativos (traza) de las líneas en las que se acordaron modificaciones, se remitirán oportunamente a las autoridades de control para realizar los registros correspondientes e indicar las operativas específicas de fiscalización.

Asimismo, las delegaciones acordaron remitir al análisis de la Comisión Ad Hoc “Transporte de Pasajeros” los siguientes temas:

- a) Con relación a la Línea N° 1 Bs As – Asunción se propuso analizar varias cuestiones:

- El incremento a 200% de refuerzos para el servicio económico.
- La eliminación del acuerdo de tarifas, a propuesta de la delegación argentina, con el consiguiente análisis de la desaparición de la figura del servicio económico y la diferenciación de los servicios en relación al uso de tipo de vehículos, a los efectos de que ésta línea sea igualada a las restantes líneas acordadas entre ambos países.
- La prolongación de la Línea de Buenos Aires (Argentina) – Asunción (Paraguay) a la localidad de Luque (Paraguay).



REUNIÓN BILATERAL ARGENTINA – PARAGUAY DE LOS ORGANISMOS DEL A.T.I.T.

- b) El aumento de 20 frecuencias en la Línea N° 22 Ciudad del Este (Paraguay) – Puerto Iguazú (Argentina) que ya cuenta con 26 frecuencias, supeditando dicha necesidad al informe de avance de las obras de construcción o habilitación del Puente de la Integración entre Foz de Iguazú (Brasil) y Ciudad del Este (Paraguay) en la triple frontera. En tal sentido, en caso de que se evalúe la necesidad de creación y establecimiento de una línea nueva, su estudio será abordado en el marco de la Comisión Ad Hoc.
- c) Se acordó trabajar en el análisis de la situación de la Línea N° 9: Resistencia (Argentina) -Asunción (Paraguay) y la Línea N° 11 Corrientes (Argentina) -Asunción (Paraguay), vinculado con la operación de las líneas y los permisos de tráfico de cada uno para el ordenamiento de la operación y prestación de la misma por los operadores de ambas banderas.
- d) La delegación argentina hizo referencia a la existencia de un pedido de creación de una línea nueva, manifestando que una vez analizado de manera más exhaustivo el pedido, podrá a consideración en la Comisión Ad Hoc a la delegación paraguaya le propuesta con los parámetros específicos.

1.2. Ingreso a la terminal de Dellepiane.

Ante el pedido de retirar del temario lo solicitado en relación al ingreso a las terminales de Dellepiane y Liniers, ambas de la ciudad de Buenos Aires, por parte de la representación de la delegación paraguaya, la delegación argentina solicitó que el tema sea mantenido en agenda para ser tratado en la Comisión Ad Hoc creada para tratar temas de transporte de pasajeros. Agregó, que se trata de un tema de interés de varias empresas nacionales y que además se trataría de una forma de descongestionar la operatoria de la Terminal de Retiro. Al respecto la delegación paraguaya manifestó su conformidad, destacando en ese sentido la importancia de la explicación.

2. Cumplimiento de las rutas acordadas.

2.1. Autorización extraordinaria para la circulación de la Ruta N° 14.

La delegación argentina hizo mención a la importancia de dar cumplimiento a los servicios públicos internacionales bajo los parámetros con los que fueron acordados.

Al respecto, la delegación paraguaya refirió a los problemas de seguridad que enfrentan las empresas de transporte que transitan por la Ruta Nacional N° 11 por Argentina y solicitaron que de manera excepcional se autorice el tránsito por



REUNIÓN BILATERAL ARGENTINA – PARAGUAY DE LOS ORGANISMOS DEL A.T.I.T.

la Ruta Nacional N° 14 hasta tanto se regularice la situación por la Ruta Nacional N° 11.

La delegación argentina tomó nota de lo expresado por la delegación paraguaya, y atento a las cuestiones de seguridad aludidas, prestó conformidad con el cambio de ruta solicitado, siempre y cuando se respeten los pasos de frontera acordados para cada línea y no se realice tráfico. Se mencionó además el cumplimiento de las normas nacionales de tránsito particularmente las vinculadas con los límites de velocidad de circulación en territorio argentino. Agregó, que la excepción acordada del cambio de ruta se mantendrá hasta que se concreten las obras correspondientes en la ruta 11, que determinen mejores condiciones en la circulación.

La delegación paraguaya, agradeció la predisposición para la autorización de circulación solicitada y manifiesta conformidad a las solicitudes referidas.

3. Proliferación de Vehículos Irregulares: Situación actual de los vehículos que realizan el transporte de pasajeros sin la debida autorización y medidas para su control.

La delegación argentina mencionó el trabajo que viene realizando el área de transporte con otros organismos nacionales, particularmente con la Dirección de Límites y Fronteras del Ministerio de Seguridad, para abordar esta problemática que fue informada por parte del sector privado nacional, en relación a cuestiones de operaciones irregulares e ilegales de transporte de pasajeros, que ponen en cuestión la seguridad vial y la irregularidad de la circulación de personas y bienes en zonas fronterizas entre ambos países.

Se mencionó además, el interés de abordar dicha problemática en conjunto con la Dirección Nacional de Migraciones, Cancillería y Gendarmería y que sería propicio trabajar conjuntamente con los pares paraguayos. El representante del Ministerio de Seguridad presente en la reunión intervino y se manifestó en igual sentido de lo expresado por los delegados de transporte.

Al respecto la delegación paraguaya manifestó que en cumplimiento de la Resolución D.N. N° 357/2024, se ha conformado un equipo técnico de la DINATRAM que lleva adelante operativos en los pasos fronterizos con Argentina, para controlar minibuses no autorizados que operan en contravención a las normativas que regulan el sistema de transporte terrestre. Estos vehículos explotan el servicio de transporte de pasajeros y exponen a los usuarios y a terceros a muchos riesgos al carecer de seguros, permisos y certificados de inspección técnica vehicular.

Durante los controles:
Se desocupan las unidades.



REUNIÓN BILATERAL ARGENTINA – PARAGUAY DE LOS ORGANISMOS DEL A.T.I.T.

Se devuelven los pasajes a los usuarios.

Los pasajeros son trasladados a una empresa habilitada, garantizando su seguridad.

Es importante destacar que estos controles no afectan a vehículos de características similares utilizados para fines particulares, familiares, laborales o turísticos.

Ambas delegaciones acuerdan establecer operativos de control conjunto, con organismos de control y fiscalización tanto de transporte de ambos países, como también, migraciones, ministerio público, policía paraguaya, gendarmería argentina, ministerio de seguridad, CNRT y otros organismos gubernamentales de control de frontera.

Temas comunes de cargas y pasajeros

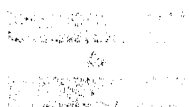
1. Agilización de Pasos Fronterizos.

La delegación argentina manifestó que este es un tema fundamental en la agenda de gobierno y que al respecto viene trabajando desde cada organismo competente en la materia con presencia en cada paso de frontera, tomando como base el reciente informe producido por la consultora PROCOMEX, a efectos de poder llevar a cabo las acciones que el mismo recomienda con el fin de agilizar los procedimientos en frontera.

Por su parte, tomó la palabra la representante de la Comisión Nacional de Fronteras quien expresó que el presente tema, es un aspecto esencial del trabajo de la mencionada Comisión de la Jefatura de Gabinete de Ministros, que lo lleva a cabo con el Ministerio de Seguridad y la Vice Jefatura de Interior a cargo de los 144 pasos de frontera correspondientes y de los 14 Centros de Frontera. Ello, sucede a través de la coordinación de la acción y la facilitación tanto de los organismos de control como de aquellos Ministerios, Secretarías y Agencias que trabajan en las fronteras.

Agregó que recientemente se llevo a cabo una reunión en Yacyretá, para la apertura de dicho paso al Transito Vecinal Fronterizo y a los usos turísticos a través de vehículos particulares o de remises, tanto como la consideración sobre la posibilidad de una apertura a mayores líneas de transporte de pasajeros, con vehículos de 24 asientos sobre la Represa Yacyretá – Yacyretá.

En el Grupo de Trabajo Mixto celebrado hace escasos meses en la Embajada del Paraguay, Paraguay solicitó tener en cuenta la necesidad de esta apertura. Argentina a través de la Comisión Nacional de Fronteras y particularmente a través de la Dirección Nacional de Fronteras del Ministerio del Interior expreso que estaba llevando a cabo los trabajos para el avance correspondiente, fijándose la fecha de apertura para el 13 de noviembre próximo.



REUNIÓN BILATERAL ARGENTINA – PARAGUAY DE LOS ORGANISMOS DEL A.T.I.T.

En cuanto al tránsito vecinal fronterizo representa también una posibilidad de desarrollar una mayor integración entre ambas fronteras.

Se agradece, por lo tanto, la acción desarrollada por Paraguay en dicho sentido,

Al respecto, la delegación paraguaya expresó su total concordancia con lo expuesto y destacó la importancia referida a los temas.

2. Puente de la Integración Brasil – Paraguay: Información sobre el progreso y próximos pasos en la habilitación del puente, con implicancias para el transporte internacional.

La delegación argentina solicitó el estado de avance del Puente de la Integración a los efectos de evaluar sus implicancias en el transporte internacional. Al respecto, la delegación paraguaya expresó que la habilitación ha quedado supeditada a la culminación de las obras complementarias del lado brasileño teniendo como parámetro final de tiempo en diciembre del año 2025, destacando que las obras complementarias lado paraguayo ya están terminadas.

3. Proyecto de Puente Internacional Pilar (PY) - Puerto Cano (AR): Estado de situación.

3.1. Análisis del establecimiento de una nueva línea urbana internacional Pilar (Paraguay) - Resistencia (Argentina). Impacto en la conectividad y desarrollo regional.

La delegación argentina dio la palabra a su par paraguayo a los efectos de que tengan a bien realizar la exposición del presente tema propuesto por estos últimos.

Así, la delegación paraguaya solicitó el restablecimiento de una nueva línea urbana internacional entre Pilar (Paraguay) – Resistencia (Argentina), a ser inicialmente en forma experimental (piloto) de un año, con una frecuencia de 2 servicios diarios, uno por la mañana y otro por la tarde, en coordinación con los servicios de la operatividad de la balsa, a los fines de atender una necesidad de tránsitos vecinales fronterizos entre las mencionadas localidades, utilizando vehículos de transporte de pasajeros de hasta 30 pasajeros.

Agregó, que acompañarían como anexo, una presentación sobre el proyecto del Puente, junto con los parámetros operativos de la línea.

La delegación argentina manifestó su acuerdo en cuanto a la importancia que el tema radica, acordando el restablecimiento de la línea y recibiendo con beneplácito la propuesta de realizar la prueba piloto en esta traza urbana



REUNIÓN BILATERAL ARGENTINA – PARAGUAY DE LOS ORGANISMOS DEL A.T.I.T.

internacional. Esta delegación entiende oportuno analizar dicha propuesta en conjunto con las autoridades de frontera, en particular con la Comisión Nacional de Fronteras y la Dirección de Límites y Fronteras del Ministerio de Seguridad, en el marco de la Comisión Ad Hoc creada al efecto.

Realizados los informes específicos e intercambiados los mismos, los organismos comunicarán sus autorizaciones según los procedimientos internos de cada país, a los efectos de concretar y evaluar la operativa.

4. Eliminación de la Apostilla de la Haya. Reconocimiento Mutuo de Firmas Digitales y/o Electrónicas.

La delegación argentina hizo mención al proyecto de resolución que fuera oportunamente presentado en las reuniones de MERCOSUR sobre la eliminación de la Apostilla de la Haya del documento de idoneidad, en base a reclamos recibidos por parte del sector privado

En tal sentido, hizo referencia a que a efectos de agilizar los procedimientos de tramitación de permisos complementarios para las empresas que realizan transporte internacional terrestre de pasajeros y cargas en el marco del Art. 24 del ACUERDO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE (ATIT), resulta necesario prescindir de aquellos documentos y trámites que no sean exigibles por la normativa vigente.

Sobre este punto, mencionó que el requisito de apostillado de los documentos de idoneidad otorgados por los países al momento de emitir los permisos originarios, no surge del propio ACUERDO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE (ATIT), sino que tiene su origen en la Convención de La Haya de 1961, que estableció la apostilla de documentos para que su autenticidad sea reconocida en otros países, suprimiendo la exigencia de la legalización consular.

Así el Artículo 3 de la mencionada Convención establece que "(...) la formalidad mencionada en el párrafo precedente (la apostilla) no podrá exigirse cuando las leyes, reglamentos o usos en vigor en el Estado en que el documento deba surtir efecto, o bien un acuerdo entre dos o más Estados contratantes, la rechacen, la simplifiquen o dispensen de legalización al propio documento".

Asimismo, refirió a que el presente tema fue llevado al ámbito de las reuniones del Art. 16 del ALADI, donde desde la Secretaría General se hizo mención a la Resolución N° 476 de ALADI sobre el "Reconocimiento Mutuo de Certificados de Firma Digital Bases para la Creación de una Lista de Confianza Regional". Sin embargo, desde los ámbitos multilaterales no se ha logrado consolidar un acuerdo al respecto.



REUNIÓN BILATERAL ARGENTINA – PARAGUAY DE LOS ORGANISMOS DEL A.T.I.T.

En razón de lo expuesto, y en miras a alcanzar Estados cada vez más ágiles y desburocratizados, la delegación argentina propone la firma de un acuerdo bilateral, tal como se ha realizado con las delegaciones de Chile y Brasil, con el objetivo de eliminar la apostilla como exigencia a la hora de presentar los documentos de idoneidad en el país de destino.

La delegación de Paraguay manifestó que su país ya cuenta con la impresión de documento en formato PDF igual que en Argentina, con la firma electrónica correspondiente que identifica al funcionario firmante, y que además los documentos de idoneidad mencionados son remitidos desde casillas de correo electrónico oficiales, por lo que presta conformidad a la propuesta de la delegación argentina.

Al efecto, por medio del presente Acuerdo, ambas delegaciones se proponen reconocer mutuamente las firmas electrónicas o digitales utilizadas en cada uno de los países, siempre y cuando cuenten con una encriptación que permita identificar a la persona firmante, así como también el número de documento, fecha y hora de su firma, así como su verificación. Ello, eximiría a las empresas de transporte internacional terrestre de pasajeros y cargas de realizar el apostillado de los documentos de idoneidad y sus anexos, al momento de tramitar los permisos complementarios de conformidad con el Art. 24 del ATIT.

El mencionado Acuerdo obra como **Anexo IV**.

5. Patentes provisorias en formato papel

La delegación argentina explicó que por cuestiones presupuestarias circunstanciales, algunos vehículos de su bandera, que por ejemplo hayan extraviado su placa patente, se encuentran circulando con chapas provisorias, emitidas por el Registro Nacional de Propiedad de su país.

Informó que se está entregando una constancia sustitutiva con datos del propietario y vehículo, firmado e intervenido por la autoridad, con un plazo de 30 días, y que se han presentado en dicho sentido dificultades para el tránsito internacional.

Al respecto se agregó como **Anexo V** la Circular 28/2023 que detalla la situación antes descripta y se comprometió a aportar los formatos de los documentos que están entregando para los cuerpos de fiscalización de los países.

En dicho sentido pidió la colaboración de las autoridades de Paraguay para que tomen las precauciones para los controles y no impedir la circulación hasta que se pueda solucionar la problemática.

Al respecto, la delegación paraguaya comprendido la situación excepcional planteada, y acordó comunicar a sus organismos de control de las situaciones



REUNIÓN BILATERAL ARGENTINA – PARAGUAY DE LOS ORGANISMOS DEL A.T.I.T.

planteada, y acordó comunicar a sus organismos de control de las situaciones correspondientes y evitar contratiempos e infracciones referidas, estableciéndose que los mismos son de carácter transitorio o temporal.

6. Actualización de contactos y correos.

Ambas delegaciones intercambiaron información sobre los contactos y correos de las autoridades y las áreas competentes de pasajeros y cargas internacional de ambos países. Dicho listado obra como **Anexo VI**.

Habiéndose dado tratamiento a todos los temas de la agenda de trabajo propuesta, en la ciudad de Buenos Aires a los 31 días del mes de octubre del 2024 se firman DOS (2) ejemplares del acta de un mismo tenor.

Por la Delegación de Argentina
Dr. Jorge Zarbo

Por la delegación de Paraguay
Lic. Gonzalez Luis Fernando

**Acuerdo sobre la Eliminación de la Apostilla de la Haya para los
Documentos de Idoneidad (y su Anexo de parque automotor) entre la
República Argentina y la República del Paraguay en el marco del
ACUERDO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE (ATIT)**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (República Argentina) los días 30 y 31 del mes de octubre de 2024, se celebró la Reunión Bilateral Argentina – Paraguay de los Organismos de Aplicación del Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre (ATIT), en la sala del piso 10 del Edificio de la Comisión Nacional de Fronteras de Jefatura de Gabinete de Ministros.

En la mencionada reunión, se dio tratamiento como punto **4. De Temas Comunes de Pasajeros y Cargas, “Eliminación de la Apostilla de la Haya”**, donde ambas delegaciones hicieron mención a los antecedentes normativos y de reuniones de trabajo que se mantuvieron para dar tratamiento al tema en cuestión, y se acordó, en miras a alcanzar Estados cada vez más ágiles y desburocratizados, avanzar en la firma de un acuerdo bilateral de reconocimiento de firma electrónica que permita identificar a la persona firmante, cargo, dependencia estatal, así como también el número de documento, fecha y hora de su firma.

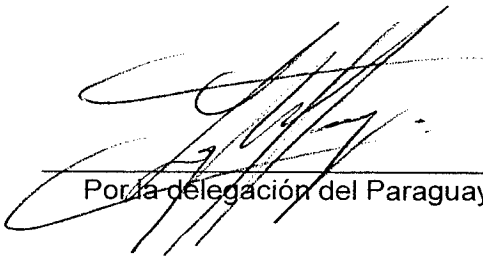
Al efecto, por medio del presente Acuerdo, ambas delegaciones se proponen reconocer mutuamente las firmas electrónicas o digitales utilizadas en cada uno de los países, siempre y cuando cuenten con una encriptación que permita identificar a la persona firmante, así como también el número de documento, fecha y hora de su firma, así como su verificación. Ello, eximiría a las empresas de transporte internacional terrestre de pasajeros y cargas de realizar el apostillado de los documentos de idoneidad y sus anexos, al momento de tramitar los permisos complementarios de conformidad con el Art. 24 del ATIT.

Por último, agregan que esperan se pueda promover en un futuro cercano la suscripción de un protocolo adicional al ATIT en materia de reconocimiento de firma electrónica, al que progresivamente puedan adherir los demás países suscriptores del Acuerdo.

Sin más, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a 31 días del mes de octubre de 2024.



Por la delegación de Argentina



Por la delegación del Paraguay